

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.108 · 1973

LEY 8108

Boletín Oficial, 8 de noviembre de 1973 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8108

DEROGADA POR LEY 9434

LEY 8108

Modificando la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modificase la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la siguiente forma:

l. Sustitúyese en el artículo 11, la expresión "doscientos millones de pesos ($ 200.000.000)" por “seiscientos millones de pesos ($ 600.000.000)”.

2. Intercálase en el primer párrafo del inciso a) del artículo 32, a continuación de "la Provincia", la siguiente expresión:" y entidades de derecho público no estatales".

3. Intercálase en el apartado 3) del inciso a), del artículo 32, a continuación de "o Provincial", la expresión: "y entidades de derecho público no estatales".

4. Sustitúyese en el inciso c) del artículo 32, la expresión "cien por ciento (100%)" por "ciento cuarenta por ciento (140 %)".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8108. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).